

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución Nº 265/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, por la que se propone, ad referéndum del Consejo Superior Universitario, la designación de un Profesor Ordinario, encuadrado en el artículo 2º, incise a) de la Ordenanza Nº 677, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Adriana María CAILLON fue designada por la Resolución Nº 27/2001 del Consejo Superior Universitario, como Profesora Asociada Ordinaria en la asignatura Ingeniería Industrial I, Area Social, de la especialidad Ingeniería Industrial con UNA (1) Dedicación Semiexclusiva.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 677, Artículo 2º, inciso a), la docente mencionada en el Considerando anterior se desempeña desde el ciclo fectivo 2003, al frente del curso de la asignatura Ingeniería y Sociedad, por la adecuación del diseño curricular de la carrera Ingeniería Industrial.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha cumplido con el procedimiento que exige la norma mencionada anteriormente, para regularizar la situación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,







EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 265/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y designar a la Licenciada Adriana María CAILLOTT (D.N.J. Nº 6.711.652 – Legajo UTN Nº 33222) como Profesora Asociada Ordinaria, en la asignatura Ingeniería y Sociedad del Departamento de Materias Básicas, U.D.B. Cultura e Idiomas, com UNA (1) Dedicación Semiexclusiva, hasta completar su período como Profesora Ordinaria el 29 de marzo de 2008, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Nº 677, Artículo 2º, inciso a).

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 981/2004

rbg

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Eng. HECTOR BENE CONZALEZ Secretario Actodémico y de Planeo desta